**(PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA)**

Villavicencio, 18 de diciembre de 2024

**LUCILA GOMEZ TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.561 expedida en Villavicencio-Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de **CORCUMVI**, posesionada mediante Acta No. 003 del 12 de enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI".**

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los presupuestos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|
| **345** | **18/12/2024** | **2.3.2.02.02.005.33.3301.1603.3.20240500010131.124302** | **25.613.207** | **25.613.207** |

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEL PARQUEADERO Y CASETAS DE VIGILANCIA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS".**

**CLASIFICACIÓN UNSPC:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO O SERVICIO |
|---|---|
| **72103301** | **SERVICIOS O REPARACIONES O MATENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS** |

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución que se derive del contrato que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MDA CTE ($25.613.207)**

**FORMA DE PAGO**: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

**"CORCUMVI"** Realizará Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez se ejecutado el objeto de contrato. Para este pago se deberá presentar la correspondiente Acta del servicio prestado, cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Por ser único pago se realizará acta de liquidación.

**PARÁGRAFO:** Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, tiene la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles a su cargo que son de su propiedad o por los que es legalmente responsable, lo que implica ofrecer condiciones óptimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de proporcionar la seguridad para las instalaciones, empleados, colaboradores, visitantes y público en general.

La Corporación, utiliza el servicio de vigilancia únicamente para el ingreso y salida de la edificación por la entrada principal y por los parqueaderos, sin prestar el servicio al interior de las oficinas ni del Edificio, es así, que el personal de vigilancia de Corcumvi no cuenta con un espacio físico al interior del edificio y es necesario ofrecer un espacio de trabajo confortable para préstamo del servicio del personal de vigilancia en una infraestructura adecuada y digna para el personal que allí labora.

El mantenimiento de las casetas de seguridad es una tarea fundamental para asegurar un adecuado funcionamiento del punto de control y vigilancia en la Entidad. Se requieren labores de limpieza, reparación de estructuras, pintura y otros trabajos necesarios para mejorar la infraestructura y el equipamiento de las casetas.

Este trabajo demuestra el compromiso de la Corporación con la seguridad y el bienestar del personal de vigilancia. Garantizando condiciones óptimas en las casetas de seguridad que contribuyan a fortalecer la presencia y eficacia del personal de seguridad.

Asimismo, los parqueaderos rara vez son una prioridad para realizar mantenimiento o mejoras en el aspecto y la funcionalidad de los mismos. Sin embargo, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo al manto asfaltico y realizar demarcación de los parqueaderos con pintura luminosa que permita visualizar de manera fácil los parqueaderos de Corcumvi, el cual presenta deterioro normal por su uso.

El aspecto de un parqueadero bien mantenido refleja la calidad general de la propiedad. Cuando el parqueadero está bien mantenido, desanima a las personas a tirar basura, ya que la condición del espacio demuestra que se presta mucha atención a su entorno. Esto genera un ambiente de respeto y contribuye a mantener el lugar limpio y ordenado. Además, los residuos acumulados pueden deteriorar de manera acelerada el pavimento de los parqueaderos y ser peligrosos para los vehículos y las personas.

La acumulación de basura, productos químicos y partículas en el suelo puede filtrarse en las alcantarillas circundantes y contaminar las vías fluviales y los ecosistemas locales. Al mantener los parqueaderos en buen estado y debidamente demarcados permite un mayor orden y reduce el deterioro de los vehículos y por ende los funcionarios y visitantes no tendrán inconvenientes para el parqueo de sus vehículos, al igual como se usan para diferentes eventos culturales reduce el impacto ambiental y se protege la salud de la comunidad que visita la Entidad.

Cuando el asfalto o el pavimento no se limpian con frecuencia, se acumula suciedad, sedimentos y escombros en su superficie. Estos elementos son abrasivos y pueden hacer que el parqueadero se deteriore prematuramente.

La señalización clara y las superficies limpias también mejoran la circulación y evitan confusiones que podrían provocar accidentes.

Incluir el mantenimiento regular en los cronogramas de servicio garantiza que el parqueadero se mantenga en óptimas condiciones, evitando problemas a largo plazo. Es así, que se hace necesario realizar mantenimiento del pavimento o asfalto y la demarcación de los parqueaderos.

Todo lo anterior, se desarrollará bajo el proyecto denominado: ADECUACION E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL ARTISTICA Y PATRIMONIAL DEL MUNICPIO DE VILLAVICENCIO META con CODIGO BPIN 2024500010139 el cual se identifica con el plan de desarrollo municipal vigente: "VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027":

| | |
|---|---|
| EJE ESTRATEGICO | Eje 2 Villavo ciudad social y equitativa |
| SECTOR | 33 cultura |
| PROGRAMA | 3301 promoción y acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos |
| DESPCRIPCION DE LA META PRODUCTO | Intervenir la infraestructura cultural, artística y patrimonial del municipio |
| NOMBRE DEL INDICADOR PRODUCTO | Infraestructura cultural intervenida |
| UNIDAD DE MEDIDA | Número |
| LINEA BASE | 4 |
| META CUATRENIO | 4 |

**ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:** Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme lo establecido en el Numeral 6, art. 25, ley 80 de 1993.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** El tipo de contrato a celebrar es de obra, la definición del objeto y su alcance se consideran como las más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

**CONDICIONES TÉCNICAS:**
El oferente deberá comprometerse a realizar el mantenimiento del área del parqueadero y de las casetas de vigilancia cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| **1** | **VIA Y PARQUEADERO** | | |
| 1.1 | Limpieza pisos senderos y muros con hidrojet | M2 | 509,68 |
| 1.2 | Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado. suministro y aplicación | M2 | 10,00 |
| 1.3 | Reubicacion y pintura topellantas en concreto para parqueadero | UND | 52,00 |
| 1.4 | Pintura para topellantas parqueadero | UND | 56,00 |
| 1.5 | Linea de demarcacion vial con pintura acrilica en frio ML (E=0,12), incluye suministro, microesferas y aplicación con equipo (Color amarillo para parqueaderos) | ML | 372,80 |
| 1.6 | Linea de demarcacion vial con pintura acrilica en frio ML (E=0,12), incluye suministro, microesferas y aplicación con equipo (Color blanco para via) | ML | 540,25 |
| 1.7 | Pintura sardinel en esmalte (2 capas) | ML | 167,61 |
| 1.8 | Pintura vinilo t. coroza exterior (3 capas) | M2 | 91,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,9 | Mantenimiento de porton metalico de dos secciones y puerta individual de acceso peatonal, con arreglo de bisagras y pintura de esmalte con anticorrocibo. | GLB | 1,00 |
| **2** | **CASETA CELADORES** | | |
| 2.1 | Pintura vinilo t. coroza exterior (3 capas) | M2 | 24,90 |
| 2.2 | Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad) | M2 | 25,80 |
| 2.3 | Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, suministro e instalacion | PTO | 6,00 |
| 2.4 | Suminstro e instalción de interruptor sencillo | PTO | 1,00 |
| 2.5 | Mantenimiento arreglo puertas y ventanas en aluminio | M2 | 11,00 |
| 2.6 | Suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm | M2 | 2,00 |
| 2.7 | Instalación de pelicula de protección solar | M2 | 9,00 |
| 2.8 | Panel led redondo 18 w | UND | 2,00 |
| 2.9 | Mantenimiento y suminstro de lamparas mayores de 40W para poste de doble brazo para la iluminación del área de porteria | UND | 3,00 |

**NOTA:** El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios y totales de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

 Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

 El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**

 Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por esta entidad, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.**

La entidad formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)**
El análisis se procedió a realizar con tres (3) cotizaciones de empresas que cuentan dentro de sus actividades económicas iguales o similares al objeto del presente proceso de selección. Adicionalmente se tuvo en cuenta la resolución N° 088 de 2024 expedida por la Agencia de Infraestructura del Meta, con la cual se actualiza los previos oficiales para los contratos de obra.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

- Impuestos
- Aportes a seguridad social integral.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. | VR.UNITARIO | VR. TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **VIA Y PARQUEADERO** | | | | | |
| 1.1 | Limpieza pisos senderos y muros con hidrojet | M2 | 509,68 | $6.475,64 | $3.300.504,20 | **AIM** |
| 1.2 | Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado. suministro y aplicación | M2 | 10,00 | $31.752,18 | $317.521,80 | **AIM** |
| 1.3 | Reubicacion y pintura topellantas en concreto para parqueadero | UND | 52,00 | $23.833,33 | $1.239.333,16 | COTIZACION |
| 1.4 | Pintura para topellantas parqueadero | UND | 56,00 | $13.000,00 | $728.000,00 | COTIZACION |
| 1.5 | Linea de demarcacion vial con pintura acrilica en frio ML (E=0,12), incluye suministro, microesferas y aplicación con equipo (Color amarillo para parqueaderos) | ML | 372,80 | $4.209,25 | $1.569.208,40 | AIM |
| 1.6 | Linea de demarcacion vial con pintura acrilica en frio ML (E=0,12), incluye suministro, microesferas y aplicación con equipo (Color blanco para via) | ML | 540,25 | $4.209,25 | $2.274.047,31 | AIM |
| 1.7 | Pintura sardinel en esmalte (2 capas) | ML | 167,61 | $9.322,30 | $1.562.510,70 | AIM |
| 1.8 | Pintura vinilo t. coroza exterior (3 capas) | M2 | 91,00 | $12.844,85 | $1.168.849,24 | AIM |
| 1,9 | Mantenimiento de porton metalico de dos secciones y puerta individual de acceso peatonal, con arreglo de bisagras y pintura de esmalte con anticorrocibo. | GLB | 1,00 | $4.034.000,00 | 4.034.000,00 | |
| **2** | **CASETA CELADORES** | | | | | |
| 2.1 | Pintura vinilo t. coroza exterior (3 capas) | M2 | 24,90 | $12.844,85 | $319.785,39 | AIM |
| 2.2 | Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad) | M2 | 25,80 | $10.865,43 | $280.328,09 | AIM |
| 2.3 | Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, suministro e instalacion | PTO | 6,00 | $96.147,96 | $576.887,76 | AIM |
| 2.4 | Suminstro e instalción de interruptor sencillo | PTO | 1,00 | $36.483,33 | $36.483,33 | COTIZACION |
| 2.5 | Mantenimiento arreglo puertas y ventanas en aluminio | M2 | 11,00 | $259.450,00 | $2.853.950,00 | COTIZACION |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.6 | Suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm | M2 | 2,00 | $122.383,33 | $244.766,66 | COTIZACION |
| 2.7 | Instalación de pelicula de protección solar | M2 | 9,00 | $90.366,67 | $813.300,03 | COTIZACION |
| 2.8 | Panel led redondo 18 w | UND | 2,00 | $46.307,80 | $92.615,60 | AIM |
| 2.9 | Mantenimiento y suminstro de lamparas mayores de 40W para poste de doble brazo para la iluminación del área de porteria | UND | 3,00 | $586.000,00 | $1.758.000,00 | COTIZACION |
| | | | | | **$19.552.065,67** | |
| | | | **A** | **26%** | $5.083.537 | |
| | | | **I** | **1%** | $195.521 | |
| | | | **U** | **4%** | $782.083 | |
| | | | | **Total** | **$25.613.207** | |

El valor máximo que la entidad está dispuesta a cancelar por concepto del contrato a ejecutar, de acuerdo al presupuesto oficial corresponde a **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MDA CTE ($25.613.207) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

## 7. ESTUDIO DEL SECTOR

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.** Incluye:

**1) La importancia del sector de la CONSTRUCCION en el contexto local y nacional.**

**IMPORTANCIA A NIVEL LOCAL:**
La población del municipio de Villavicencio se ha visto afectada por la dificultad en la movilidad al intercomunicarse a través de los puentes peatonales en los diferentes sectores de la ciudad, puesto que en la actualidad presentan un deterioro, el tránsito por los mimos, ha tenido que ser interrumpido impidiendo la libre movilización, viéndose en la obligación de transitar por otras rutas con llevando un mayor costo en el valor del transporte.

En el municipio de Villavicencio, se requiere el rehabilitación, reforzamiento y mejoramiento de los diferentes puentes peatonales, por el crecimiento de la ciudad, aumento en la población y la poca infraestructura en buen estado existente, se evidencia la necesidad de mejorar los espacios para los peatones los cuales se encuentran en malas condiciones, afectando la calidad de vida de la población urbana y rural.

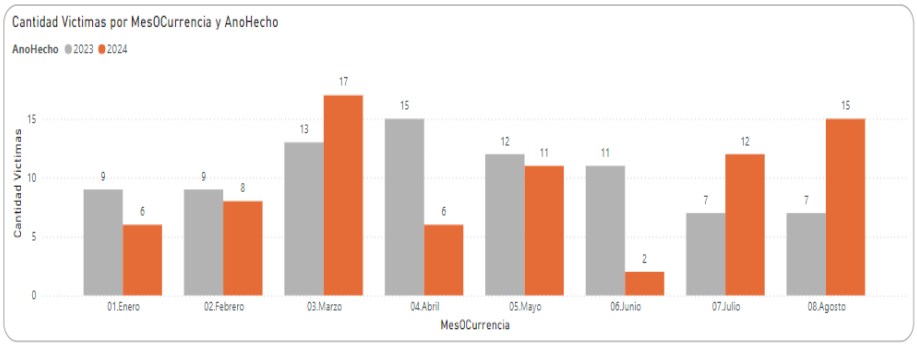
Las consecuencias de la falta de infraestructura para peatones y personas con discapacidad representan un alto índice de accidentalidad y muerte de estos, la rehabilitación, reforzamiento y mejoramiento de los puentes peatonales es

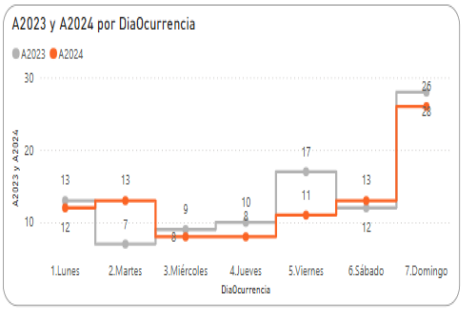
fundamental para garantizar la movilidad, seguridad y comodidad de los peatones. La infraestructura existente en mal estado obliga a los peatones a realizar cruces indebidos en zonas no aptas para su paso arriesgando la vida y causando serios problemas. Según informe de la secretaria de movilidad y de acuerdo con la información preliminar del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), en el periodo de enero – agosto de 2024 se registraron, un total de 77 fallecidos reportados por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

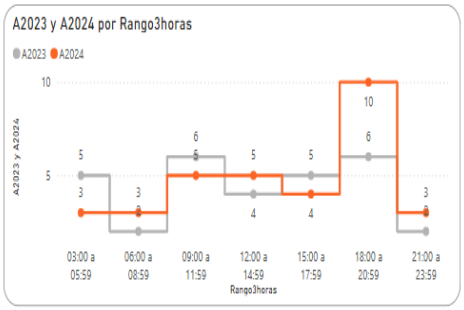
**Reporte de cifras año en Curso.**

Grafica. Cantidad de Victimas Municipio de Villavicencio

| UsuarioVia | Año 2023 | Año 2024 | Variacion | V% |
|---|---|---|---|---|
| Peatón | 13 | 14 | 1 | 7.69 % |
| Usuario de moto | 56 | 56 | 0 | 0.00 % |
| Usuario T.Pasajeros | 1 | 1 | 0 | 0.00 % |
| Usuario de bicicleta | 7 | 5 | -2 | -28.57 % |
| Usuario de V.Individual | 6 | 1 | -5 | -83.33 % |
| **Total** | **83** | **77** | **-6** | **-7.23 %** |




Matriz de colisión

| UsuarioVia | Motocicleta | No aplica | Objeto fijo | Otros | Sin info. | Transporte de carga | Transporte de pasajeros | Transporte individual | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Peatón | 9 | | | | 1 | 1 | 1 | 7 | **19** |
| Usuario de bicicleta | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | | | **5** |
| Usuario de moto | 9 | 9 | 16 | 1 | 6 | 9 | 3 | 12 | **65** |
| Usuario de V.Individual | | | | | | | | 1 | **1** |
| Usuario T.Pasajeros | | | 1 | | | | | | **1** |
| **Total** | **19** | **10** | **17** | **2** | **8** | **11** | **4** | **20** | **91** |

**IMPORTANCIA A NIVEL NACIONAL:**

La industria de la construcción en nuestro país es un componente fundamental en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice

una óptima utilización de los recursos de las compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica. La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

En el sector de la infraestructura y la construcción se encuentra principalmente dos asociaciones gremiales, conformadas por las empresas del sector: la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) y la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Entre otras asociaciones se encuentran las siguientes:

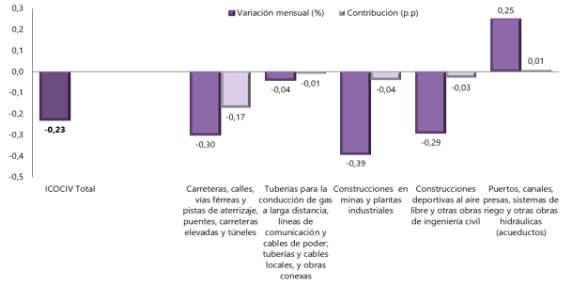
-ACOFI: Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
-ANEIC: Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
-CIC: Corporación de Investigación de La Construcción
-CONSTRUDATA: Informática Para La Construcción
-DNP: Departamento Nacional de Planeación
-FIIC: Federación Internacional de la Industria de la Construcción
-IDU: Instituto de Desarrollo Urbano
-IGAC: Instituto Geográfico Agustin Codazzi
-ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
-ANEIC: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil
-FEDEVIVIENDA: Federación de Organizaciones de Vivienda Popular
-ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
-SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos
-SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros
-CENAC: Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional
-FEDELONJAS: Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz

**2)** Datos históricos de desempeño del sector de la: **CONSTRUCCION**
para comprender en detalle la situación del sector, es necesario desagregarlo en sus cuatro subsectores principales: construcción de obras civiles; construcción de vivienda y edificaciones; cemento y concreto y ladrillos y enchapes. Es importante destacar que los cuatro están interconectados, por lo que la dinámica de uno afecta directamente a los demás, dada la correlación en la cual están inmersos.

Por parte del sector de obras civiles e ingeniería, vemos que presenta retos importantes teniendo en cuenta que se ha evidenciado menor escala de inversión en los grandes proyectos de infraestructura del país, como las concesiones viales 4G y 5G. Sumado a esto, la falta de inversión en los mismos ha golpeado este segmento del sector, impactando directamente en el consumo de cemento y concreto principalmente.

En julio de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,23%, con respecto junio de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (-0,39%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,30%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,23%).

**Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción**
**Total nacional**
**Julio 2024pr**

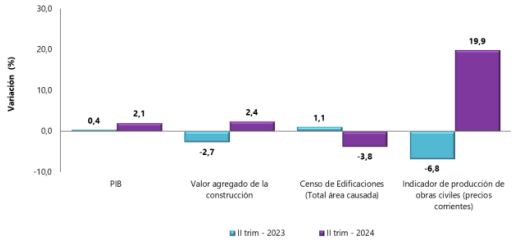



**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

### Publicación septiembre 09 de 2024pr

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción**
**II trimestre (2023 – 2024pr)**

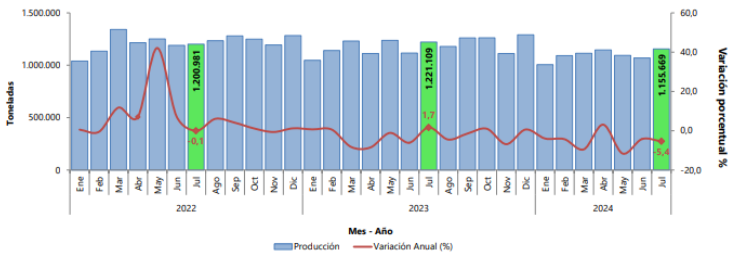



**Fuente:** DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

**Producción de Cemento Gris**

En julio de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.669 toneladas, con una disminución de 5,4% respecto a julio de 2023.

**Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)**
**2023 – 2024pr (julio)**

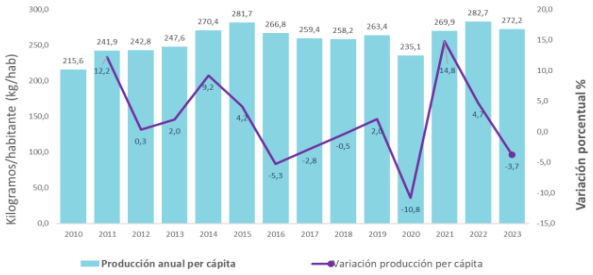



**Fuente:** DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral**

Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

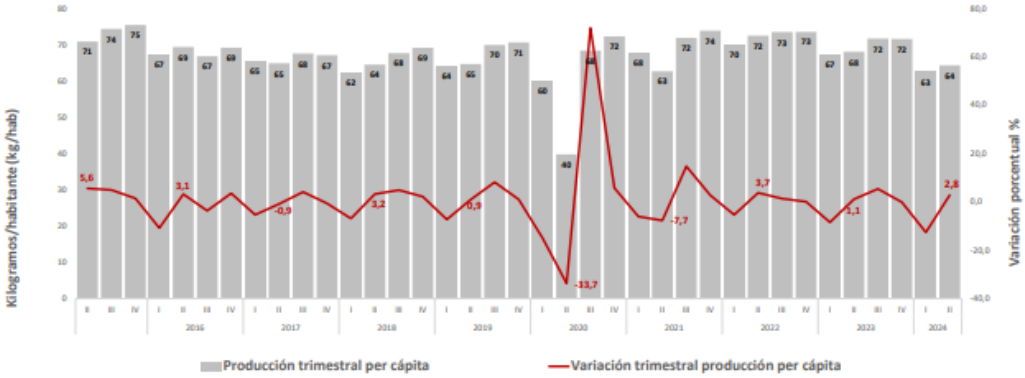
**Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) ***
**Total Nacional 2010 – 2023pr**




**Fuente:** DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

Para el segundo trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 64 kilogramos por habitante presentando un aumento de 2,8% con respecto a la producción del trimestre anterior (63 kilogramos por habitante).

**Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)**
**Total Nacional**
**2015 (II trimestre) – 2024pr (II trimestre)**

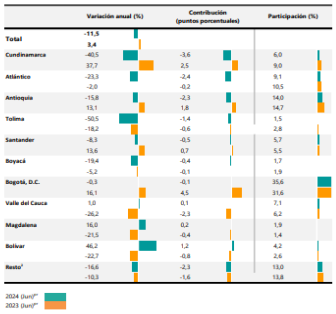



**Fuente:** DANE, GEIH, ECG.
Pr: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**Producción de Concreto Premezclado**

En junio de 2024, la producción de concreto premezclado fue 615.669 metros cúbicos y registró una disminución de 11,5% con relación a junio de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Cundinamarca (-40,5%), Atlántico (-23,3%), los departamentos agrupados en Resto (-16,6) y Antioquia (-15,8%), los cuales restaron en conjunto -10,7 puntos porcentuales a la variación total (-11,5%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (35,6%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (13,0%) y el departamento de Antioquia (14,0%).

**Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)**
**2023– 2024ᵖʳ (junio)**

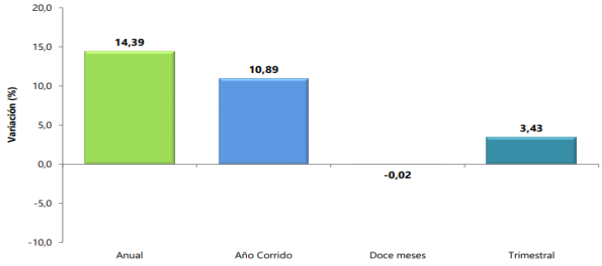



**Fuente:** DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

## Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

## II trimestre de 2024

**Gráfico 1. Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)**
**Total nacional**
**II trimestre de 2024ᵖ**




**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Durante el segundo trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 14,4%, frente al mismo trimestre de 2023.

El crecimiento de 14,4% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 103,7% y aportó 11,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento de 88,6% y sumó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 32,7% y aportó 2,5 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de

comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas que registró una variación de 5,8% y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total.

En contraste, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles; redujo su producción en 9,2% y restó 5,5 puntos porcentuales a la variación anual total.

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción**
**Total nacional**
**II trimestre de 2024Pr / II trimestre 2023**

| Tipo de construcción | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación total (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| TOTAL | 14,4 | 14,4 |
| 530204 Construcciones en minas y plantas industriales | 103,7 | 11,3 |
| 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 88,6 | 5,2 |
| 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil | 32,7 | 2,5 |
| 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 5,8 | 0,9 |
| 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | -9,2 | -5,5 |

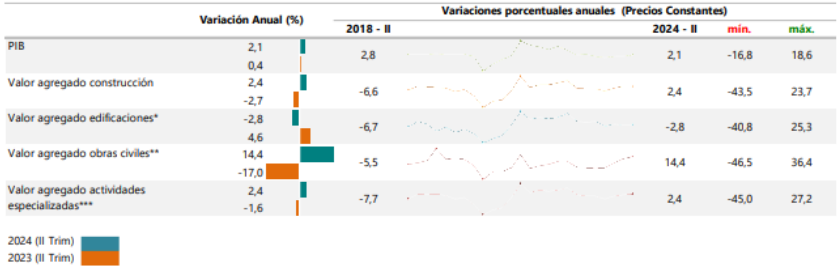
**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

**3)** Participación del sector de la **CONSTRUCCION** en el PIB nacional y en el PIB industrial

**PIB NACIONAL**

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)**
**2018 – 2024pr (II trimestre)**

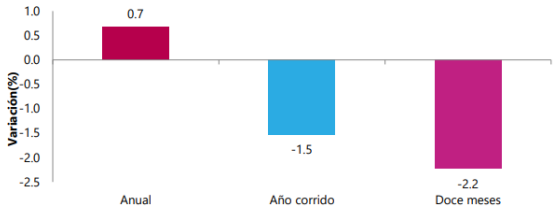



**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

## Índice de Producción Industrial (IPI)

## Julio 2024

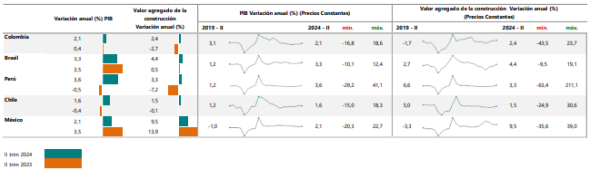
**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial**
**Total nacional**
**Julio 2024$^{Pr}$**




**Fuente:** DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2024 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Brasil con 3,3%, seguido de México 2,1%, Chile también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para México de 9,5%, Brasil de 4,4%, Perú de 3,3% y Colombia de 2,4%, y Chile 1,5%

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.**
**Variación anual**
**2019 (II trimestre) – 2024$^{pr}$ (II trimestre)**

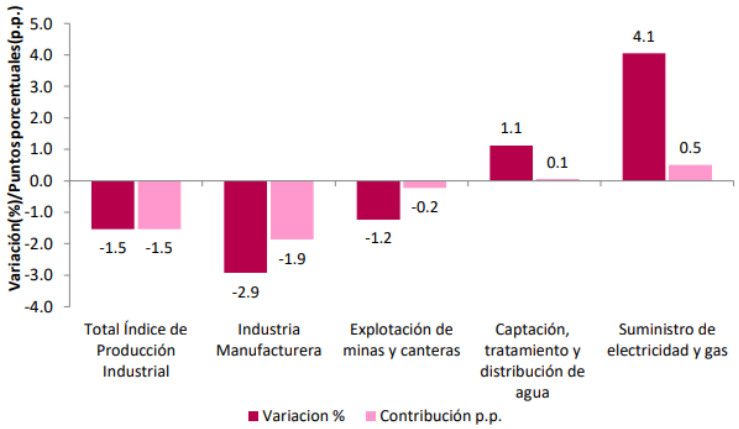



**Fuente:** DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), IBGE (Brasil)
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**PIB INDUSTRIAL**

En el periodo enero - julio 2024 comparado con el periodo enero - julio de 2023 dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de Industria manufacturera con -2,9% y explotación de minas y canteras con -1,2%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: captación y tratamiento y distribución de agua de 1,1% y suministro de electricidad y gas de 4,1%.

**Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales**
**Total nacional**
**(Enero - julio 2024 / enero – julio de 2023)**[Pr]

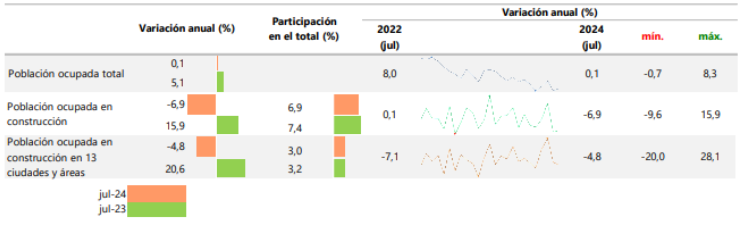



**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

**4)** Empleo que genera el sector de la **CONSTRUCCION**

En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (julio)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

**5)** Principales cifras del sector de **la construcción:**

El crecimiento de la construcción en Colombia ha mostrado tendencias diversas en los últimos años, impulsadas por factores como la inversión en infraestructura, el desarrollo urbano y las políticas gubernamentales.

**Inversión en Infraestructura**: Proyectos como 4G han aumentado la inversión en carreteras y transporte, lo que a su vez ha beneficiado el sector de la construcción.

**Vivienda**: El sector de la construcción de vivienda ha experimentado altibajos, influenciado por programas de subsidios del gobierno y cambios en la demanda. La vivienda de interés social ha sido un foco importante.

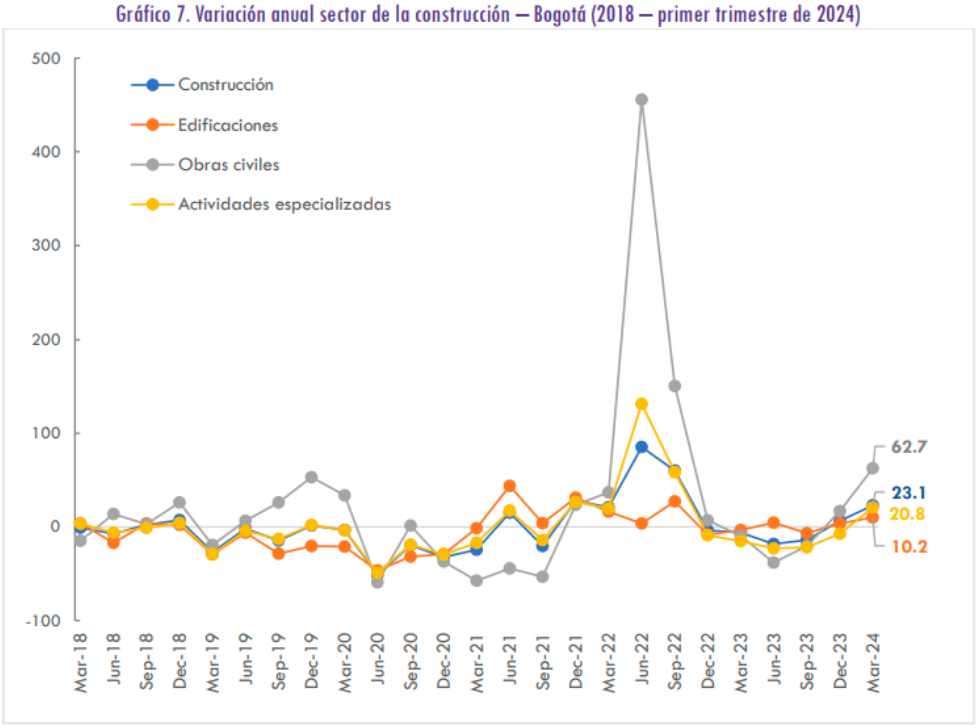
**Desarrollo Urbano**: Las ciudades han crecido, lo que ha llevado a un aumento en la construcción de edificios y desarrollos comerciales. La modernización de las ciudades y la demanda de espacios habitables son factores clave.

**Desafíos**: A pesar del crecimiento, el sector enfrenta retos como la burocracia, la financiación y las fluctuaciones en los precios de materiales.

**Impacto Económico**: La construcción es un sector clave en la economía colombiana, contribuyendo significativamente al PIB y generando empleo.

En el primer trimestre de 2024, el sector de la construcción creció un 23,1%, siendo el segundo trimestre seguido con saldo positivo después de cuatro en tendencia negativa. Durante este período, el subsector de edificaciones tuvo una variación positiva del 10,2% respecto al mismo trimestre del año anterior. Mientras, el subsector de actividades especializadas creció un 20,8% y obras civiles lo hizo en un 62,7%.

Gráfico 7. Variación anual sector de la construcción – Bogotá (2018 – primer trimestre de 2024)




Fuente: DANE, Cuentas Nacionales a precios constantes. Cálculos, SDHT-SIS

**Normatividad:** Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación:

- La Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios,
- Decreto 104 de 2007,
- y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será **MINIMA CUANTÍA.**

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los bienes o servicios a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”

**Financiero**: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los bienes o servicios a contratar.

**Organizacional:** Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios o distribución de los bienes o servicios a contratar.
La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

**ANÁLISIS OFERTA.**
En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios y suministros que requiere la Corporación, y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los usuarios. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan proveer a la Corporación del servicio requerido en el presente estudio.

## 1) CAMBIOS TECNOLÓGICOS.

**EL OBJETO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION NO HA TENIDO CAMBIOS TECNOLOGICOS.**

## 2) AMPLITUD DE LA OFERTA DE BIENES TECNOLÓGICOS

**EL OBJETO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION TIENE GRAN VARIEDAD DE PROVEEDORES (FABRICANTES y/o INTERMEDIARIOS)**

Con el fin de darle cumplimiento a la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Villavicencio procedió a identificar las MIPYMES que impulsan y promueven el mercado de compras públicas, Los datos tomados fueron extraídos de la base de datos de Registro Único de Proveedores RUES **(MIPYMES) del año 2023** identificando las cuales podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el presente proceso de selección así:

| Item | NIT | Fecha de Corte | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 828001589 | 31/12/2023 | GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 2 | 900508130 | 31/12/2023 | I T L CONTROL SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 3 | 900623227 | 31/12/2023 | GRUPO EMPRESARIAL INFACOR S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 4 | 901809489 | 31/12/2023 | RAMOS & GARCIA INGENIEROS SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 5 | 900348849 | 31/12/2023 | INGENIERIA DISEÃ'O INVERSION Y CONSTRUCCION SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 6 | 900382704 | 31/12/2023 | C&C INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 7 | 901871698 | 31/12/2023 | CONTRUCTORA GANAJ S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 8 | 900704194 | 31/12/2023 | CONSTRUCCIONES INGEMART SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 9 | 901182737 | 31/12/2023 | INARSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 10 | 901407866 | 31/12/2023 | W&L INGENIEROS S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 11 | 901369289 | 31/12/2023 | INGENIERIA DEL ORIENTE SAS - INGEORIENTE SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 12 | 901642511 | 31/12/2023 | VIAS 330 SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |

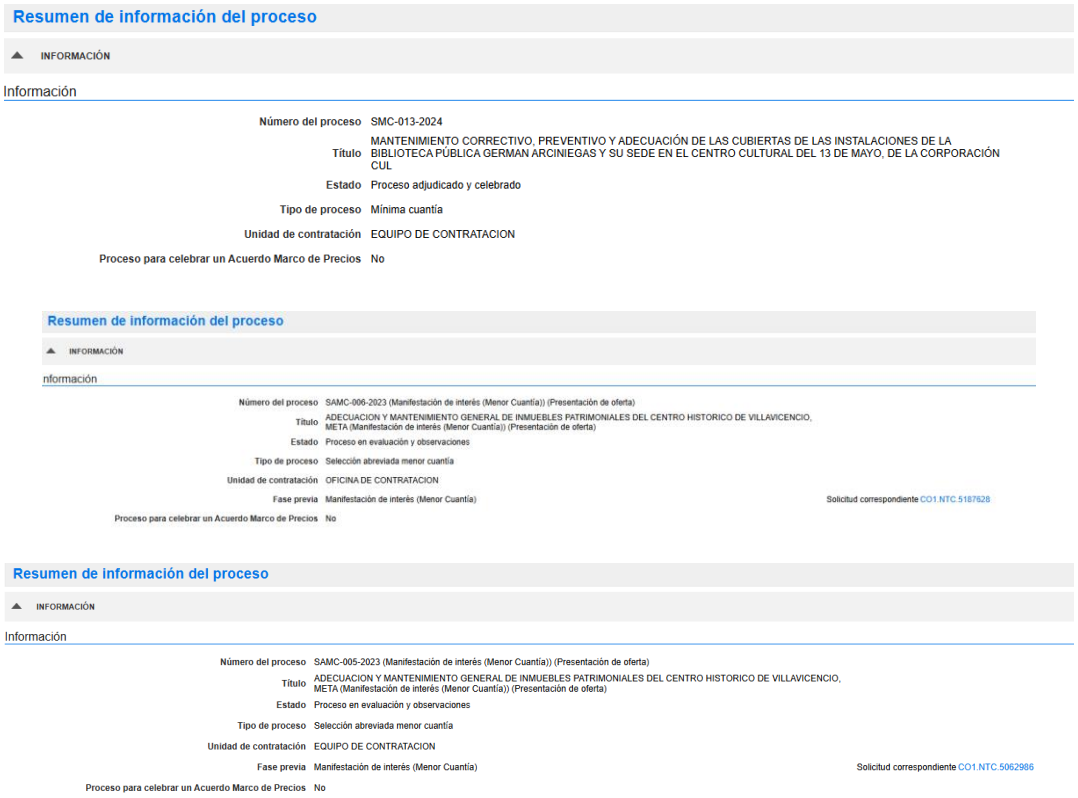
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 901167235 | 31/12/2023 | SOLUCIONES INTEGRALES DE OBRAS CIVILES SIOC SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 14 | 901187344 | 31/12/2023 | PROYECTOS; INGENIERIA Y SERVICIOS PRIME S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 15 | 901373876 | 31/12/2023 | INGEGOR S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 16 | 900810974 | 31/12/2023 | INARCCOL INGENIEROS ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 17 | 901763592 | 31/12/2023 | CONSTRUSERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 18 | 901846604 | 31/12/2023 | DIAZ&DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 19 | 900456763 | 31/12/2023 | CONSTRUCTORA HGM INGENIERIA SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 20 | 901824550 | 31/12/2023 | AMS CONSTRUCTORA SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 21 | 901701863 | 31/12/2023 | CAÃ'ON CONSTRUCTORA S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 22 | 901366821 | 31/12/2023 | RUBIO ASOCIADOS INGENIERIA Y URBANISMO S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 23 | 900802539 | 31/12/2023 | SERCOIN INGENIERIA S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 24 | 822005544 | 31/12/2023 | CONSTRUCIV SAS | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 25 | 901307241 | 31/12/2023 | CONSTRUCTORA PORTOBELLO S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |
| 26 | 822001580 | 31/12/2023 | MANTENIMIENTO VIAL DEL META S.A.S | 4290-Construcción de otras obras de ingeniería Civil | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | VILLAVICENCIO |

## ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES.

| CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR | CONCLUSIÓN |
|---|---|
| **Modalidad de selección del contratista.** | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **Número y fecha del contrato** | CONTRATO-592-2023-SAMC-040-2022 |

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato.** | MANTENIMIENTO Y OBRAS DE PROTECCIÓN MARGEN DERECHO AL CAÑO MAIZARO EN EL SECTOR DE VILLA DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META |
| **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto** | PERMISO MENORES DE OCUPACION DE CAUCE CON LA CORPORACION CORMACARENA, DE CONFORMIDAD LA RESOLUCION PS-GJ1.2.6.22.1291 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE 2022. |
| **Valor de los contratos y forma de pago.** | $112.522.344 COP |
| **Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.** | N/A |
| **Plazo de los contratos.** | DOS (2) MESES |
| **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos** | 0401-2-3.24.02.0600.002-02 por valor de $112.522.344 COP |
| **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.** | N/A |
| **Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.** | Garantía de seriedad de propuesta<br>Buen manejo y correcta de inversión del anticipo<br>Cumplimiento del contrato<br>Estabilidad y calidad de la obra<br>Responsabilidad civil extracontractual |

La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio procede a revisar históricos de contratos con objetos similares. Las siguientes corresponden a las consultas realizadas en el SECOP de contratos similares al presente estudio durante el año 2022-2024:



**Resumen de información del proceso**

INFORMACIÓN

Información

| | |
|---|---|
| Número del proceso | SMC-013-2024 |
| Título | MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GERMAN ARCINIEGAS Y SU SEDE EN EL CENTRO CULTURAL DEL 13 DE MAYO, DE LA CORPORACIÓN CUL |
| Estado | Proceso adjudicado y celebrado |
| Tipo de proceso | Mínima cuantía |
| Unidad de contratación | EQUIPO DE CONTRATACION |
| Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios | No |

**Resumen de información del proceso**

INFORMACIÓN

nformación

| | |
|---|---|
| Número del proceso | SAMC-006-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Título | ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CENTRO HISTORICO DE VILLAVICENCIO, META (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Estado | Proceso en evaluación y observaciones |
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |
| Unidad de contratación | OFICINA DE CONTRATACION |
| Fase previa | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios | No |

Solicitud correspondiente CO1.NTC.5187528

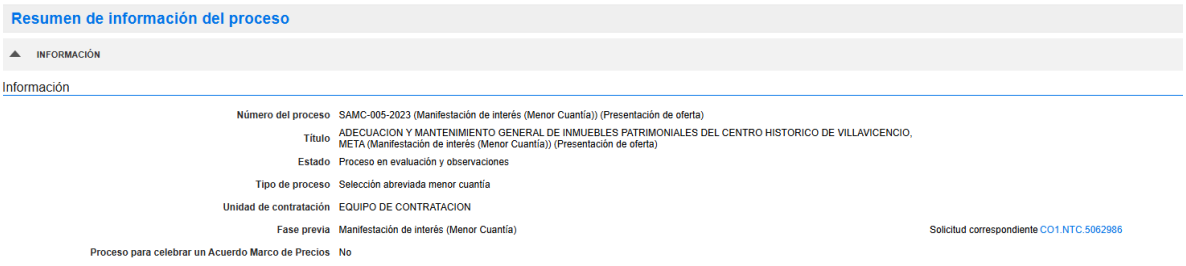
**Resumen de información del proceso**

INFORMACIÓN

Información

| | |
|---|---|
| Número del proceso | SAMC-005-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Título | ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CENTRO HISTORICO DE VILLAVICENCIO, META (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Estado | Proceso en evaluación y observaciones |
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |
| Unidad de contratación | EQUIPO DE CONTRATACION |
| Fase previa | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios | No |

Solicitud correspondiente CO1.NTC.5062986



Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

| | | |
|---|---|---|
| Número del proceso | SAMC-005-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | |
| Título | ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CENTRO HISTORICO DE VILLAVICENCIO, META (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | |
| Estado | Proceso en evaluación y observaciones | |
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía | |
| Unidad de contratación | EQUIPO DE CONTRATACION | |
| Fase previa | Manifestación de interés (Menor Cuantía) | Solicitud correspondiente CO1.NTC.5062986 |
| Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios | No | |

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

a) Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Aprobar las garantías exigidas.

**Del CONTRATISTA:**
Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades, para la aprobación del SUPERVISOR, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
6. Vincular al personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
8. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
13. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
14. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al SUPERVISOR o al supervisor del contrato.
20. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
21. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
22. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
23. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. El supervisor podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije el supervisor, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes

de ser utilizados, según selección que de éstos haga el supervisor. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

24. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el SUPERVISOR, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
25. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
26. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del SUPERVISOR se requieran.
27. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

**SUPERVISIÓN.** La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

**a)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
**b)** Susribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
**c)** Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
**d)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
**e)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
**f)** Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
**g)** El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

**ACTIVIDADES A EJECUTAR:** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| **1** | **VIA Y PARQUEADERO** | | |
| 1.1 | Limpieza pisos senderos y muros con hidrojet | M2 | 509,68 |
| 1.2 | Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado. suministro y aplicación | M2 | 10,00 |
| 1.3 | Reubicacion y pintura topellantas en concreto para parqueadero | UND | 52,00 |
| 1.4 | Pintura para topellantas parqueadero | UND | 56,00 |
| 1.5 | Linea de demarcacion vial con pintura acrilica en frio ML (E=0,12), incluye suministro, microesferas y aplicación con equipo (Color amarillo para parqueaderos) | ML | 372,80 |
| 1.6 | Linea de demarcacion vial con pintura acrilica en frio ML (E=0,12), incluye suministro, microesferas y aplicación con equipo (Color blanco para via) | ML | 540,25 |
| 1.7 | Pintura sardinel en esmalte (2 capas) | ML | 167,61 |
| 1.8 | Pintura vinilo t. coroza exterior (3 capas) | M2 | 91,00 |
| 1,9 | Mantenimiento de porton metalico de dos secciones y puerta individual de acceso peatonal, con arreglo de bisagras y pintura de esmalte con anticorrocibo. | GLB | 1,00 |
| **2** | **CASETA CELADORES** | | |
| 2.1 | Pintura vinilo t. coroza exterior (3 capas) | M2 | 24,90 |
| 2.2 | Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad) | M2 | 25,80 |
| 2.3 | Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, suministro e instalacion | PTO | 6,00 |
| 2.4 | Suminstro e instalción de interruptor sencillo | PTO | 1,00 |
| 2.5 | Mantenimiento arreglo puertas y ventanas en aluminio | M2 | 11,00 |
| 2.6 | Suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm | M2 | 2,00 |
| 2.7 | Instalación de pelicula de protección solar | M2 | 9,00 |
| 2.8 | Panel led redondo 18 w | UND | 2,00 |
| 2.9 | Mantenimiento y suminstro de lamparas mayores de 40W para poste de doble brazo para la iluminación del área de porteria | UND | 3,00 |

**FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios descritos con anterioridad. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor precio total.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:**

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. De acuerdo con el modelo suministrado, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública

o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser INGENIERO CIVIL que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en estudios y diseños de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por un ingeniero civil según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Deberá anexar la tarjeta profesional de ingeniero civil

**PERSONAS JURÍDICAS**
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

**c. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:**
En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

**d. Declaración de persona natural o jurídica**
El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

**e. Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública y allegarlo en original firmado, diligenciando la experiencia aportada.

**f. Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar y allegar el formato de declaración de bienes y rentas en original firmado.

**g. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

**Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.**
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente

anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

**h. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.**
En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

**i. Fotocopia de la Libreta Militar.**
En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

**j. RUT**
El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato. actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

**k. Certificado de no Responsabilidad Fiscal**
El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

**l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

**m. Certificado de Antecedentes Judiciales**
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

**n. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**
En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

**ñ. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos**
Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

**o. Compromiso Anticorrupción.**
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**PROPUESTA ECONÓMICA.**
De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **"PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

**Parágrafo:** Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

**CAPACIDAD TECNICA:**
**EXPERIENCIA GENERAL:**
Podrán participar en este proceso toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con al menos un (1) año de haberse constituido, la cual será acreditada con la verificación de la cámara de comercio.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**
El proponente deberá acreditar experiencia en UN (1) CONTRATO cuyo objeto tenga relación con MANTENIMIENTO DE PARQUEADEROS Y/O PLAZOLETAS Y/O PARQUES con entidades públicas o privadas para lo cual deberá anexar UNA (01) certificación de cumplimiento y/o contrato y acta de liquidación de contrato cuya cuantía sea igual o mayor a la del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.

**Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.**
El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato en cuyo objeto o alcance se pueda verificar sea similar al objeto de la presente selección para lo cual deberá anexar UNA (1) certificación de cumplimiento a satisfacción y/o contratos donde incluyan las actividades ejecutadas, actas de terminación y de liquidación de contrato que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal**.**

## 6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe de contar con el personal idóneo suficiente, que permita garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, para lo cual se requiere lo siguiente:

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título profesional | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNO (1) | INGENIERO RESIDENTE | INGENIERO CIVIL | 5 AÑOS | AL MENOS UN CONTRATO CUYO OBJETO HAYA SIDO MANTENIMIENTO DE PARQUEADEROS Y/O PLAZOLETAS Y/O PARQUES CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO |
| **1** | UNO (1) | MAESTRO DE OBRA DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL COPNIA | MAESTRO DE OBRA | 5 AÑOS | AL MENOS UN CONTRATO CUYO OBJETO HAYA SIDO MANTENIMIENTO DE PARQUEADEROS Y/O PLAZOLETAS Y/O PARQUES CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO |

Para los perfiles antes mencionados se deberá presentar dentro de la propuesta la hoja de vida con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Acreditación de la experiencia general).
- Certificación de la vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique (vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
- Certificaciones laborales actividades a fines
- Carta de compromiso por el cual el personal y técnico se comprometen a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del futuro contrato, la carta de compromiso deberá presentarse con firma original

La no presentación de los documentos antes mencionados para el personal mínimo requerido será tenida en cuenta como causal de inhabilidad de la propuesta.

El personal mínimo requerido relacionado por el proponente en su propuesta deberá ser tenido en cuenta por los mismo para la valoración de su propuesta económica.

Los anteriores requisitos serán tenidos en cuenta para declarar las propuestas como hábil o no hábil técnicamente.

**REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO**: El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORCUMVI no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

**ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
B. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** por un término de dos (2) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. Lo anterior teniendo en cuenta que los arreglos o mantenimiento a realizar no van directamente adheridos al terreno sino es solamente para mejorar el aspecto del mismo.
C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la

entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV por el termino de ejecución del contrato**

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**
La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la directora de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio -CORCUMVI, o a quien se delegue por acta, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados, se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del contratista será de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

**ACUERDO O TRATADO COMERCIAL**
La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

**LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la cultura y la sana convivencia en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.



**LUCILA GOMEZ TORRES**
Directora